



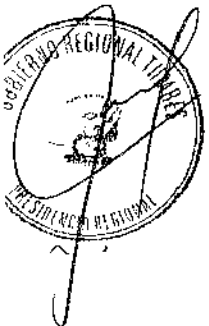
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00439-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 06 MAY 2010

**VISTO:** El Informe N°058-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG de fecha 09 de Abril 2010; Informe N° 048-2010-GOB.REG.TUMBES-ORA-OA de fecha 04 de Marzo 2010; Informe N°243-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG de fecha 03 de marzo 2010; Informe N°129-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 03 de marzo 2010; Memorandum N° 105-2010/GRT-GGR-GRDS-GR de fecha 23 de febrero 2010; Informe N° 031-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG de fecha 23 de febrero 2010; Memorandum N°009-2010/GRT-GGR-GRDE-GR de fecha 06 de enero 2010; Informe N°072-2009/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI-GVV de fecha 21 de diciembre 2009; Informe N°464-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRRNGMA-SGMADC-SG de fecha 18 de diciembre 2009; Informe N°173-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCIYCER de fecha 17 de diciembre 2009; Informe N°418-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-GLGO de fecha 16 de diciembre 2009; Memorando N° 346-2009/GRT-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 16 de diciembre 2009; Nota de Coordinación N° 057-2009/GOB.REG.TUMBES-P-VP-VPTE de fecha 20 de noviembre 2009; Informe N° 138-2009/GOB.REG.TUMBES-ORA-OT-JO de fecha 20 de noviembre 2009; Nota de Coordinación N° 035-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 16 de noviembre, concerniente a la aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2010** de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.



**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8° - 8.1 Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).





**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

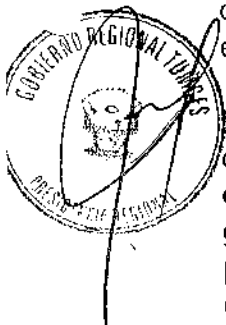
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 00439-2010/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes, 06 MAY 2010

Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Unidades Orgánicas que forman parte de la sede del Gobierno Regional Tumbes y refleja los ingresos que financian dichos gastos y que va a permitir ejercer una función directiva y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional.



Que los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función de las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para el año fiscal correspondiente y constituyen instrumentos, técnico normativo de gestión Institucional que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir en dicho periodo en cumplimiento a objetivos institucionales y son susceptibles de ser modificados.

Que, mediante Memorando Múltiple N°060-2009/GRT-GRPPAT-GR de fecha 03 de diciembre del 2009 y Memorando Múltiple N° 004-2010/GRT-GRPPAT-GR de fecha 29 de enero del 2010 se solicito a las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes la programación de actividades 2010 para la formulación del Plan Operativo Institucional de esta sede.



Que, con Memorando Múltiple N° 011-2010/GRT-GRPPAT-GR de fecha 26 de febrero del 2010 se reitera la presentación de la programación de actividades 2010 para la formulación del Plan Operativo Institucional de esta sede, presentando la información en el mes de Abril 2,010.



Que, con Informe N° 020-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI de fecha 22 de abril del 2010 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional sugiere que habiéndose revisado la programación de actividades 2010 de las Unidades Orgánicas que han presentado y estando conforme a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la sede del Gobierno Regional Tumbes y al Presupuesto Institucional de Apertura, se remite el proyecto del Plan Operativo Institucional POI 2010 de esta sede que contiene: Introducción; Visión institucional; Misión institucional; Políticas institucionales; Diagnostico institucional; Análisis situacional; Problemas identificados; Objetivos estratégicos; Matriz de programación; Actividades administrativas; Indicadores;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00439-2010/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canale  
RESP DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 06 MAY 2010

Supervisión, monitoreo y evaluación para su aprobación con el acto resolutivo correspondiente.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2010,** de la sede del Gobierno Regional Tumbes que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, BAJO RESPONSABILIDAD** la Supervisión y Monitoreo de las actividades programadas en el presente año 2010 a los Jefes Inmediatos de cada Unidad Orgánica de la sede del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a todas las Oficinas Regionales y Gerencias Regionales que conforman la sede del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Wilmer E. Dios Benites  
PRESIDENTE